



INSTITUTO CATASTRAL DE LIMA

Resolución N°009 -2019-GG-ICL/MML

Lima, 29 de enero de 2019

VISTO:

El Informe N°033-2019-GA-ICL/MML, Informe N°016-2019-PERS-GA-ICL/MML y, Carta s/n de fecha 07.12.2018;

CONSIDERANDO:

Que, mediante los documentos del visto se da cuenta que la trabajadora Malena del Rosario Espinoza Barua, solicita licencia sin goce de haber a partir del día 01.02.2019 al 28.02.2019, por motivos particulares;

Que, mediante Informe N°016-2019-PERS-GA-ICL/MML, el Especialista en Personal señala que de conformidad con el inciso e) artículo 40° del Reglamento Interno de Trabajo del Instituto Catastral de Lima, aprobado y modificado con los Acuerdos de Consejo Directivo N°022-2005 y N°37-2006, respectivamente, que corresponde exclusivamente al ICL el planeamiento, dirección, administración y organización de sus actividades, teniendo en su condición de empleador, derecho a aprobar o denegar las solicitudes de licencia, a excepción de las médicas y las establecidas por ley;

En conformidad a lo previsto en el inciso b) del artículo 28° del Estatuto del ICL;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- AUTORIZAR, la licencia sin goce de haber solicitada por la trabajadora Malena del Rosario Espinoza Barua, a partir del 01.02.2019 al 28.02.2019, debiendo reincorporar a sus labores el día 01.03.2019.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

INSTITUTO CATASTRAL DE LIMA

ABOG. YEOBANY H. SUAREZ PALACIN
GERENTE GENERAL

